

Sunchales, 17 de setiembre de 2013.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 6 0 8 / 2 0 1 3

VISTO:

La [Ordenanza N° 1316/2000](#), y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se planteaba la necesidad de dar solución a un problema aún hoy presente, al estado del camino rural de tierra que se extiende entre calle Richieri y Ruta 280S, en el límite Oeste de la zona urbanizada de la ciudad de Sunchales;

Que ante las condiciones climáticas imperantes, la falta de humedad, y la cantidad de polvo acumulado, han causado que vecinos hayan emitido quejas por polvareda que genera el tránsito de la misma;

Que en la citada Ordenanza se determinaba que dicho camino, luego de la nivelación y la compactación, debería ser mejorado cubriéndolo con escombros existentes y que se debería colocar un guarda raill protector en un tramo de aproximadamente 200 mts. en el margen Este del camino rural, desde la intersección con la Ruta 280S, hacia el Sur;

Que es necesario dar una solución definitiva, al estado de esta arteria ya sea por medio de un relleno de escombros como propone la Ordenanza, o bien un arenado o ripiado;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 6 0 8 / 2 0 1 3

El Concejo Municipal de Sunchales, solicita al DEM, que en el menor plazo posible, lleve adelante los trabajos necesarios para cumplir con los objetivos de la [Ordenanza N° 1316/2000](#), ordenando el trabajo que la Secretaría correspondiente crea técnicamente más conveniente.-

Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los diecisiete días del mes de setiembre del año dos mil trece.-